

ACTA SESIÓN N°625

En la ciudad de Santiago, a 23 de junio de 2015, siendo las 09:30 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7º, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, con la asistencia de los Consejeros Marcelo Drago Aguirre, Jorge Jaraquemada Roblero y José Luis Santa María Zañartu. Atendida la ausencia de la Presidenta doña Vivianne Blanlot Soza, los consejeros presentes eligieron como presidente de esta sesión al Sr. Jorge Jaraquemada Roblero. Actúa como secretaria ad hoc, conforme al Reglamento Orgánico de esta Corporación, la Jefa (s) de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Carolina Andrade Rivas. Participa en la sesión la Directora Jurídica (S), doña Andrea Ruiz Rosas.

1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 206 amparos y reclamos. De éstos, 53 se consideraron inadmisibles y 68 admisibles. Asimismo, informa que se presentó 1 desistimiento, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 65 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 23 aclaraciones y subsanaciones. Finalmente, se informa que se presentaron no se presentaron recursos administrativos, y que se derivaron 5 causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 335 del Comité de Admisibilidad de 22 de junio de 2015, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: a) Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad. b)



Asimismo, se deja constancia que el Consejo Directivo resolvió los siguientes amparos y reclamos tramitados por la Unidad de Admisibilidad y SARC: C691-15; C744-15; C791-15; C803-15; C802-15; C905-15; C923-15; C930-15; C955-15; C963-15; C965-15; C968-15; C984-15; C1028-15; C1039-15; C1058-15; C1080-15; C1084-15; C1120-15; C1127-15; C1149-15; C1154-15; C1162-15; C1197-15; C1198-15; C1199-15; C1229-15; C1231-15; C1239-15; C1240-15; C1245-15; C1250-15; C1260-15; C1261-15; C1265-15; C1269-15; C1274-15; C1276-15; C1278-15; C1279-15; C1282-15; C1283-15; C1000-15; C1013-15; C1014-15; C1054-15; C1064-15; C1070-15; C1101-15; C1102-15; C1103-15; C1105-15; C1111-15; C1132-15; C1133-15; C1134-15; C1135-15; C1144-15; C1165-15; C1177-15; C1189-15; C1192-15; C1195-15; C1217-15; C1220-15; C1238-15; C1300-15; C1305-15; C1319-15; C1320-15; y C1332-15.

2.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C2129-14, presentado por don Hugo Mancilla en contra del Ministerio de Bienes Nacionales, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- b) El amparo C2203-14, presentado por doña Feliza Bahamonde Wormull en contra de la Municipalidad de Santiago, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- c) El amparo C2533-14, presentado por don Carlos Méndez Albornoz en contra del Servicio de Salud de la Araucanía Norte, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- d) El amparo C2681-14, presentado por don Mariano Díaz Martín en contra del Instituto de Salud Pública de Chile (ISP), se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- e) El amparo C476-15, presentado por don Augusto Allende Ugarte en contra de la Municipalidad de Quinta de Tilcoco, se aprueba el desistimiento presentado por el reclamante.
- f) El amparo C2526-14, presentado por don Mario Varela Montero en contra de la Municipalidad de El Monte, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- g) El amparo C2586-14, presentado por don Alberto Precht Rorris en contra de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- h) El amparo C2166-14, presentado por don Christian Elizalde Ramírez en contra de la Municipalidad de Olmué, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- i) Los amparos C432-15 y C433-15, presentados por don Felipe Le Roy en contra del Hospital Dr. Sotero del Río, se acogen totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- j) El amparo C2199-14, presentado por don Pío Ortega Reyes en contra del SEREMI de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- k) El amparo C2428-14, presentado por don Sergio Menichetti Arellano en contra de la Superintendencia de Educación Escolar, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- l) El amparo C2639-14, presentado por doña María Jesús Valdés Muñoz en contra del Consejo de Defensa del Estado (CDE), se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- m) El amparo C2663-14, presentado por doña Leticia Valenzuela Osorio en contra de la Municipalidad de Litueche, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que las deliberaciones y consideraciones efectuadas por el Consejo Directivo, se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

3.- Casos excluidos del indicador de la Dirección Jurídica.

Atendida la suspensión de las sesiones del Consejo Directivo durante la tercera semana de junio a raíz del viaje de trabajo a Europa de los Consejeros Marcelo Drago y Jorge Jaraquemada, el Consejo Directivo acuerda excluir los amparos roles C402-15, C417-15, C424-15, C395-15, C447-15, C492-15 y C404-15 del indicador aplicable a la Dirección Jurídica, consistente en que los amparos tramitados ante esta Corporación no excedan el plazo máximo de 120 días corridos desde su ingreso a esta institución.

4.- Número máximo de casos a enviar por sesión al Consejo Directivo.

El Consejo Directivo solicita al Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo que en la tabla de cada sesión se incluyan como máximo 12 o 13 casos (amparos o reclamos), atendido el tiempo limitado para analizarlos. Asimismo, los Consejeros acuerdan que no existirá limitación en cuanto al número de casos de "fácil despacho" a analizar en cada sesión.

Siendo las 11:00 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



MARCELO DRAGO AGUIRRE



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZÑARTU

/car

